



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

12762 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifican las resoluciones del mismo órgano por las que se convocaron diferentes bolsas de trabajo, para la selección de personal temporal que pase a prestar servicios en las categorías del citado organismo. 31244

12763 Corrección de errores a la Resolución de 4 de julio de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Auxiliar Administrativo, a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM 30.7.2008). 31247

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

12764 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de ampliación de inscripción de entidad colaboradora en materia de medio ambiente por la fusión por absorción entre las empresas Labaqua, S.A. y Grupo Interlab, S.A. 31249

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

12765 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 49/2011. 31254

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12766 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de generación a Biogás, de 1.063 kW en el vertedero de R.S.U. de El Gorguel" en el término municipal de Cartagena. 31255

BORM

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

12767	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	31257
12768	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	31258
12769	Notificación resoluciones de expulsión.	31259

Secretaría General

12770	Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de Resoluciones.	31260
-------	---	-------

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

12771	Notificación de actas de infracción y liquidación.	31262
-------	--	-------

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

12772	Demanda 1.785/2009.	31264
12773	Despido/ceses en general 1.477/2010.	31265
12774	Dem 1.743/2009.	31267
12775	Despido objetivo individual 236/2011.	31268
12776	Proceso n.º 1.579/2009.	31270
12777	Despido objetivo individual 743/2010.	31271
12778	Despido objetivo individual 138/2011.	31272
12779	Demanda 1.492/2009.	31274

De lo Social número Cuatro de Murcia

12780	Ejecución de títulos judiciales 181/2011.	31275
12781	Demanda 48/2010.	31277
12782	Demanda 2.026/2009.	31279
12783	Demanda 79/2010.	31280
12784	Demanda 1.794/2009.	31281
12785	Demanda 1.855/2009.	31283

De lo Social número Siete de Murcia

12786	Demanda 494/2010.	31284
-------	-------------------	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

12787	Ejecución de títulos judiciales 190/2011.	31286
-------	---	-------

IV. Administración Local

Cartagena

12788	Notificación por edicto a los titulares y/o moradores del inmueble sito en C/ Honda, 14 de Cartagena orden de ejecución de limpieza.	31287
12789	Anuncio de formalización de contrato de obras de "Estadio de Fútbol de Césped Artificial en Urbanización Mediterráneo, Cartagena. Fase II".	31288
12790	Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.	31289
12791	Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.	31290
12792	Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.	31291

Molina de Segura

12793	Anuncio de adjudicación del contrato de obras de Construcción de escuela infantil entre calle Serreta, calle Ronda de Levante y Avda. Cañada Real en la pedanía de El Llano de Molina de Segura.	31292
12794	Anuncio de adjudicación del contrato de obras de Acondicionamiento del acceso al barrio de Santa Rita por la c/ Ebro de Molina de Segura "Plan de Pedanías y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2010-2011".	31293

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

12762 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifican las resoluciones del mismo órgano por las que se convocaron diferentes bolsas de trabajo, para la selección de personal temporal que pase a prestar servicios en las categorías del citado organismo.

Antecedentes

1.º) Por medio de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, se reguló la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM de 3.12.2002).

2.º) Dicha orden, por un lado, mantenía la vigencia de las siguientes bolsas de trabajo que habían sido convocadas por las correspondientes resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud:

- Resolución de 30 de septiembre de 1999 por la que se convoca una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas (BORM 20.10.1999).

- Resolución de 30 de septiembre de 1999 por la que se convoca una lista de espera para la selección de Matronas (BORM 20.10.1999).

- Resolución de 30 de septiembre de 1999 por la que se convoca una lista de espera para la selección de ATS/DUE (BORM 20.10.1999).

- Resolución de 14 de febrero de 2001 por la que se convoca una lista de espera para la selección de Terapeutas Ocupacionales (BORM 22.2.2001).

3.º) A su vez, el anexo de la citada orden estableció los baremos de méritos a los que, con carácter general, deberían ajustarse las convocatorias de procedimientos de selección por el sistema ordinario derivado de concurso de méritos, al amparo de lo cual, por diferentes resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se han convocado bolsas de trabajo para un gran número de categorías/opciones existentes en este organismo.

4.º) Tanto las bolsas de trabajo vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 12 de noviembre, como las convocadas al amparo de ésta, establecen como mérito a valorar la superación de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas convocadas por el INSALUD y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.º) Posteriormente, y atendiendo a las nuevas circunstancias, en concreto al hecho de que el INSALUD se extinguiera con fecha 1 de enero de 2002 y a que el Servicio Murciano de Salud haya desarrollado su propia oferta de empleo público en virtud de los Acuerdos del Consejo de Administración de 4 de julio de 2008 (BORM 30.7.2008), la Orden de 26 de octubre de 2010, de la Consejería de Sanidad y Consumo, que modifica la Orden de 12 de noviembre de 2002, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 30.10.2010), dispuso en su artículo único, apartado dos:

“Dos. Se modifican los apartados B5 de los baremos de Facultativo Sanitario no Especialista, Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista, y B4 del baremo de Facultativo no Sanitario, Diplomado no Sanitario, Técnico Especialista Sanitario y no Sanitario, Técnico Auxiliar Sanitario y no Sanitario y categorías integrantes del Grupo E, que quedan redactados en los siguientes términos:

Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente, con excepción de las que correspondan a las convocatorias de promoción interna.... 15 puntos por cada ejercicio aprobado. A tal efecto, se tomará como referencia para entender perfeccionado dicho mérito la fecha en la que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas apruebe con carácter definitivo la relación de candidatos que hayan superado el correspondiente ejercicio.	De 15 a 30 puntos	Se valorará de oficio por el Servicio Murciano de Salud.
--	-------------------	--

6.º) Por su parte, la disposición final de la Orden de 26 de octubre de 2010 (BORM 30.10.2010) dispuso su entrada en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el 31 de octubre de 2010, quedando pendiente cumplir con el requisito formal de dar nueva redacción a los baremos contenidos en cada una de las convocatorias de bolsa de trabajo existentes para las diferentes categorías/ opciones del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto y en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Modificar el apartado B6 del baremo de méritos de la bolsa de trabajo de Facultativos Especialistas que fue aprobado por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999 (BORM 20.10.1999), que queda redactado en los siguientes términos:

Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente, con excepción de las que correspondan a las convocatorias de promoción interna.... 15 puntos. A tal efecto, se tomará como referencia para entender perfeccionado dicho mérito la fecha en la que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas apruebe con carácter definitivo la relación de candidatos que hayan superado el correspondiente ejercicio.	15 puntos	Se valorará de oficio por el Servicio Murciano de Salud.
--	-----------	--

2.º) Modificar el apartado B6 del baremo de méritos de la bolsa de trabajo de Matronas, y el B5 del baremo de la de ATS/DUE, ambos aprobados por diferentes resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999 (BORM 20.10.1999), así como el apartado B5 del baremo de méritos de la bolsa de trabajo de Terapeutas Ocupacionales aprobado por resolución del mismo órgano de 14 de febrero de 2001, que quedan redactados en los siguientes términos:

Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente, con excepción de las que correspondan a las convocatorias de promoción interna.... 30 puntos. A tal efecto, se tomará como referencia para entender perfeccionado dicho mérito la fecha en la que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas apruebe con carácter definitivo la relación de candidatos que hayan superado el correspondiente ejercicio.	30 puntos	Se valorará de oficio por el Servicio Murciano de Salud.
--	-----------	--

3.º) Asimismo, respecto de las bolsas de trabajo convocadas hasta la fecha al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2002, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal (BORM 3.12.2002) -a excepción de aquellas que en su convocatoria original ya contemplaron como mérito a valorar la superación de pruebas selectivas del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos por la Orden de 26 de octubre de 2010-, se modifica el apartado B5

de los baremos de las correspondientes a opciones estatutarias pertenecientes a las categorías de Facultativo Sanitario no Especialista, Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista, y Personal de Servicios; y el apartado B4 de los baremos de las bolsas de trabajo correspondientes a opciones estatutarias pertenecientes a las categorías de Facultativo no Sanitario, Diplomado no Sanitario, Técnico Especialista Sanitario y no Sanitario, Técnico Auxiliar Sanitario y no Sanitario, que quedan redactados de la siguiente manera:

Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente, con excepción de las que correspondan a las convocatorias de promoción interna.... 15 puntos por cada ejercicio aprobado. A tal efecto, se tomará como referencia para entender perfeccionado dicho mérito la fecha en la que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas apruebe con carácter definitivo la relación de candidatos que hayan superado el correspondiente ejercicio.	30 puntos	Se valorará de oficio por el Servicio Murciano de Salud.
--	-----------	--

4.º) Las modificaciones indicadas en los apartados anteriores surtirán efectos a partir de la fecha indicada en la disposición final de la Orden de 26 de octubre 2010 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la orden de 12 de noviembre de 2002 por la se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

5.º) Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.2.b) de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de julio de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

12763 Corrección de errores a la Resolución de 4 de julio de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Auxiliar Administrativo, a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM 30.7.2008).

Con fecha 12 de julio de 2011, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 4 de julio de 2011 Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo, a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM 30.7.2008).

Con posterioridad a su publicación, se ha detectado un error material en el anexo a la citada resolución consistente en que a determinados seleccionados que han obtenido destino en un Equipo de Atención Primaria, se les ha asignado un código erróneo.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de ello, por lo que se refiere al personal afectado, procede corregir la citada resolución en los términos previstos en el anexo a la presente resolución.

Murcia, 25 de julio de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.



ANEXO

A LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2011, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO, OPCIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A LOS ASPIRANTES QUE HAN RESULTADO SELECCIONADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS AL AMPARO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE 4 DE JULIO DE 2008, POR LOS QUE SE APROBARON LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008 Y LA DESTINADA A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BORM 30.7.2008).

RELACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO CON INDICACIÓN DE CATEGORÍA/OPCIÓN Y DESTINO

Categoría:	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO				
Opción:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
Acceso:	Turno de acceso libre				
DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NRPE	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDICACION
34788705D	ARRONIZ CONESA, ISABEL	ST34788705D	EAP Águilas / Norte código: 0803081403V	Águilas	Definitiva
23232181L	CUENCA MARTÍNEZ, ANTONIA	ST23232181D	EAP Águilas / Norte código: 0803081406C	Águilas	Definitiva

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

12764 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de ampliación de inscripción de entidad colaboradora en materia de medio ambiente por la fusión por absorción entre las empresas Labaqua, S.A. y Grupo Interlab, S.A.

Visto el expediente número 07/10 seguido a Labaqua, S.A., con C.I.F. A-03637899, y domicilio social en C/ Dracma, 16-18, Polígono Industrial Las Atalayas, 03114-Alicante, como consecuencia de la fusión por absorción entre las empresas Labaqua, S.A. y Grupo Interlab, S.A., ambas inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. N.º 117, de 23 de mayo), resulta:

A) Antecedentes de hecho:

Primero. La mercantil LABAQUA, S.A., está inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental con el número 507/00 (B.O.R.M. nº 187, de 13 de agosto de 2004), en los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

- En cuanto a vertidos y calidad del agua: para vertidos y calidad de aguas continentales y medio marino.

- En cuanto a residuos: para diagnóstico de suelos contaminados y admisibilidad en vertedero.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c) y e), se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

Segundo. La mercantil Grupo Interlab, S.A., está inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental con el número 1319/04

(B.O.R.M. n.º 240, de 17 de octubre de 2007), en los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

- En ruido.

- En cuanto a vertidos y calidad del agua: para vertidos y calidad de aguas continentales y medio marino.

- En cuanto a residuos: para diagnóstico de suelos contaminados, admisibilidad en vertedero y la realización de los siguientes ensayos para determinar la peligrosidad de los residuos:

Inflamabilidad en líquidos (según A9 del anexo V del R.D. 363/1995)

Inflamabilidad en sólidos (según A10 del anexo V del R.D. 363/1995)

Ensayo de irritación-corrosión dérmica (B4 del anexo V del R.D. 363/1995)

DL50 vía dérmica B3 del anexo V del R.D. 363/1995)

DL50 vía oral (B11 del anexo V del R.D. 363/1995)

Ensayo de mutagénesis (B13/14 del anexo V del R.D. 363/1995)

Ensayo de toxicidad aguda en *Daphnia magna* (C2 del anexo V del R.D. 363/1995)

Ensayo de lixiviación (Método EP)

Ensayo de reactividad

b) Controles reglamentados en materia de emisiones atmosféricas y calidad del aire. Para emisión e inmisión.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c) y e), se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, ruido, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

Tercero. Mediante escrito de fecha 17-12-10, D. Guillermo Pascual Gisbert, actuando en nombre y representación de la empresa Labaqua, S.A., solicitó el traspaso del expediente n.º 1319/04 correspondiente a la mercantil Grupo Interlab, S.A., al expediente n.º 507/00, que corresponde al de la última inscripción en el registro de entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental de la mercantil Labaqua, S.A., por haberse producido la fusión por absorción de Labaqua, S.A. (sociedad absorbente) y Grupo Interlab, S.A. (sociedad absorbida).

Dicha fusión se acredita mediante documento autenticado de la escritura correspondiente, de fecha 23 de julio de 2010, constando en el apartado correspondiente a "acuerdos de fusión" que, como consecuencia de la misma, "Labaqua, S.A., adquiere el patrimonio de Grupo Interlab, S.A., de acuerdo con el Balance de fusión de la absorbida cerrado a 31 de diciembre de 2009, que se transmite en bloque a la sociedad absorbente quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida a partir del día 1 de enero de 2010 y la sociedad absorbida queda extinguida".

Cuarto. Los campos y modalidades resultantes de la fusión de las mercantiles mencionadas serán los que constan en la inscripción de la mercantil Grupo Interlab, S.A., ya mencionados, incrementándose la inscripción de Labaqua, S.A., en los siguientes campos y modalidades: campo b) para emisión e inmisión y campo a) para ruido y los ocho ensayos para determinar la peligrosidad de los residuos mencionados en la inscripción del Grupo Interlab, S.A.

Quinto. Con fecha 17 de junio de 2011, tras las comprobaciones necesarias, se emite informe técnico donde se determina que Labaqua, S.A., cumple con los requisitos necesarios para la inscripción, regulados en el art. 5 del Decreto para los campos y modalidades para las que estaba inscrito el Grupo Interlab, S.A.

Sexto. Resultando que con fecha 1 de enero de 2010 entró en vigor la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada que deroga la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del medio ambiente de la Región de Murcia y en particular su artículo 52.2 que literalmente afirma; "La declaración de medio ambiente, al menos con una periodicidad trianual contendrá un certificado expedido por entidad colaboradora con la Administración sobre el cumplimiento, por parte de la empresa, de la legislación ambiental vigente, del Programa de Vigilancia Ambiental y/o medidas correctoras impuestas en el proceso de adecuación de la industria y demás actividades a la normativa ambiental vigente", por lo que el campo d) del Decreto 27/1998 "Certificación sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas", ha perdido eficacia.

B) Fundamentos Jurídicos:

Primero. Corresponde a esta Dirección General de Medio Ambiente, aplicar lo establecido en el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, de entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental, de conformidad con Decreto nº 141/2011, de 8 de Julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a Dictar la siguiente:

Resolución

Primero. Inscribir a la empresa Labaqua, S.A., como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental de la Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el número 7/10 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para los que queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza:

- En la modalidad de ruido

- En cuanto a vertidos y calidad del agua:
 - I.- Para vertidos y calidad de aguas continentales
 - II.- En Medio Marino
 - En cuanto a la modalidad de residuos, únicamente para:
 - I.- Diagnóstico de suelos contaminados
 - II.- Admisibilidad en vertedero
 - III.- La realización de los siguientes ensayos para determinar la peligrosidad de los residuos:
 - Inflamabilidad en líquidos (según A9 del anexo V del R.D. 363/1995)
 - Inflamabilidad en sólidos (según A10 del anexo V del R.D. 363/1995)
 - Ensayo de irritación-corrosión dérmica (B4 del anexo V del R.D. 363/1995)
 - DL50 vía dérmica B3 del anexo V del R.D. 363/1995)
 - DL50 vía oral (B11 del anexo V del R.D. 363/1995)
 - Ensayo de mutagénesis (B13/14 del anexo V del R.D. 363/1995)
 - Ensayo de toxicidad aguda en *Daphnia magna* (C2 del anexo V del R.D. 363/1995)
 - Ensayo de lixiviación (Método EP)
 - Ensayo de reactividad
 - b) Controles reglamentados en materia de emisiones atmosféricas y calidad del aire. Para:
 - I.- Emisión
 - II.- Inmisión
 - c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.
 - e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.
- Las modalidades señaladas en los apartados c) y e) para los siguientes campos: residuos, ruido, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

B) El resto de condiciones serán las establecidas en la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de ampliación de inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental de LABAQUA, S.A., de fecha 21 de julio de 2004 (BORM n.º 268 de 18/11/2004).

Segundo. Dar de baja en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental al GRUPO Interlab, S.A., ya que ésta ha sido absorbida por la mercantil Labaqua, S.A.

Tercero. Publíquese la pérdida de la condición de Entidad Colaboradora del Grupo Interlab, S.A., y la nueva inscripción de Labaqua, S.A., como resultado de



la fusión de las empresas citadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Cuarto. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses, se considerará desestimado el recurso por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso- administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en e plazo de seis meses, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente del producirse el silencio administrativo.

Murcia, 11 de julio de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

12765 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 49/2011.

Por el presente, se hace saber a Juana Valera Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es C/ Lope de Vega, n.º 5- 1.º, 30730 San Javier, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 49/2011, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la ley reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de julio de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12766 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de generación a Biogás, de 1.063 kWe en el vertedero de R.S.U. de El Gorguel" en el término municipal de Cartagena.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cartagena Biogás, S.L., C.I.F. B-91904953, con domicilio en Plaza Duque de la Victoria, n.º 1, planta 4.ª, módulo 7. 41001 Sevilla.

b) Objeto de la petición: Solicitud de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.

c) Instalación: Planta de generación a biogás de 1.063 kWe, en el vertedero de R.S.U. de El Gorguel.

d) Situación: Vertedero de R.S.U. de El Gorguel.

e) Término municipal afectado: Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de biogás de vertedero de R.S.U., para autoconsumo y exportar la excedente.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial. Categoría b; grupo b.7; subgrupo b. 7.1.

Características técnicas:

Central de generación.

Motor:

Jembacher; modelo J320GS-C21

Combustible: Biogás de vertedero de R.S.U.

Potencia mecánica: 1095 kW

Alternador:

Stamford.

Potencia eléctrica: 1063 kW ($\cos \varphi=1$)

Tensión de generación: 400 V

Frecuencia: 50 Hz

Velocidad: 1.500 rpm.

Centro de transformación.

Transformador de potencia: intemperie; potencia nominal 1.250 kVA; relación de transformación 20/0,4 kV; grupo de conexión Dyn11; refrigeración natural en baño de aceite; frecuencia 50 Hz.

Sistema de 20 kV: Constituido por celdas prefabricadas modulares con envolvente metálica y aislamiento en SF₆: Celda de línea a centro de protección y mando; protección de transformador.

Centro de protección y medida (seccionamiento) abonado.

Constituido por celdas prefabricadas modulares con envolvente metálica y aislamiento en SF₆: Celda de línea a C.T.; protección de transformador de SS.AA.; medida; protección con interruptor automático; salida de línea a seccionamiento Iberdrola; protección de trafo de medida de tensión en barras.

Línea de conexión de centros de transformación y seccionamiento.

Tipo subterránea; tensión nominal 20 kV.

Origen en la celda de línea del centro de transformación,

Final: Celda de línea del centro de seccionamiento (abonado).

Longitud: 50 m enterrada.

Conductor: unipolar de aluminio XLPE 3(1X150 mm²) tensión 12/20 kV.

g) Presupuesto de la instalación: 704.105 €

h) Técnico autor del Proyecto: José Miguel Castro Lunar, Ingeniero Industrial.

i) Expediente: 3E11AT007056

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 22 de julio de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompean.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

12767 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E.
309920100050337	BEKIM BYTYCI	X7363753G
300020110009268	MALVER GUILLERMO ANDINO LOPEZ	X3534273R
300020110009627	EL MILOUD EL FALLAH	X4257254T
300020110009664	JAWAD EL FALLAH	X5923369H
300020110010574	XIOMARA MISLEYNER GONZALEZ DE LA CRUZ	X4243225R

El Vicesecretario, Tomás Escobar.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

12768 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Nº EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E.:
309920110007752	ZHIYI LIN	Y1181265E
300020100014962	MOHAMED BENLAMKADEM	X7878639N

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

12769 Notificación resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 15 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
300020110012216	GHEORGHE CHIPIRLIN	X9794702Z	RUMANIA	27/06/2011
300020110012238	LUCA CORNEL	Y1718937T	RUMANIA	27/06/2011
300020110012243	ROBERT AUGUSTIN BARAN	Y1719342Z	RUMANIA	27/06/2011
300020110012256	ION DOBRE	Y1748111X	RUMANIA	27/06/2011
300020110013534	ANDREI LIVIU TUCA	Y1753941K	RUMANIA	06/07/2011
300020110013537	VICTORAS TUDOREL IANCU	X8525948D	RUMANIA	06/07/2011
300020110013551	NATALIJA SARAPAJEVA	X5341803F	LITUANIA	06/07/2011
300020110013553	DARIO ESPOSITO	Y1765911P	ITALIA	06/07/2011
300020110013557	LAURENTIU LAMBA	Y1601807D	RUMANIA	06/07/2011
300020110013568	CRISTIAN GHEAGHE	Y1774815B	RUMANIA	06/07/2011
300020110013573	MARGARITA ANDREEVA ANGELOVA	X8370117A	BULGARIA	06/07/2011
300020110013582	MARIUS NICOLAE SILADI	Y1789691Y	RUMANIA	06/07/2011
300020110013583	MIRELA GABRIELA BONTA	Y1735957T	RUMANIA	06/07/2011
300020110013584	NICOLAE CATALINOIU	Y1789652J	RUMANIA	06/07/2011
300020110013620	ELEONORA STEFAN	X9573692B	RUMANIA	06/07/2011
300020110013624	MARIAN STEFAN	X9573691X	RUMANIA	06/07/2011
300020110013630	CLAUDIU MIHAI DUMITRU	Y1639917P	RUMANIA	06/07/2011

El Secretario General Acctal., Tomás J. Escobar Moreno.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

12770 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de Resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniel para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302011000055886	TAPISTAR, S.L.	B30551493	BENIEL	10.011,00

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo siguiente: si esta publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde que adquieran firmeza*, hasta el día 20 del mes posterior. Si tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza, hasta el día 5 del segundo mes posterior. Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden



personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

*La firmeza se producirá un mes posterior a la fecha de la presente publicación si no se presenta el recurso administrativo arriba indicado o, en caso de interponerlo, a partir de la fecha en que se notifique la resolución del mismo si no anula la sanción.

El Secretario General Acctal., Tomás Julián Escobar Moreno.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

12771 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
ENCARNACIÓN CAMPILLO CAMPUZANO Y OTRO, C.B.	E30505309	ALCANTARILLA	I302011000092161	(1)	626,00
FRUTAS ABRIL, S.L.	B30580096	CARAVACA DE LA CRUZ	I302011000103275	(1)	626,00
OÑA SUNTASIG, TELMO EDGAR	X6344186G	MURCIA	I302011000099235	(1)	2.504,00
OÑA SUNTASIG, TELMO EDGAR	X6344186G	MURCIA	I302011000099538	(1)	1.251,00
OÑA SUNTASIG, TELMO EDGAR	X6344186G	MURCIA	I302011000099639	(1)	30.041,75
DAYKON SERVICIO AJENO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, S.L.	B97473227	ONTENIENTE-VALENCIA	I302011000109440	(2)	2.046,00
RECO-LEMON, S.L.	B54443569	ORIHUELA-ALICANTE	I302011000106915	(1)	626,00
CONSTRUCCIONES PAQUISTÁN, S.L.	B02434199	STGO. DE LA RIBERA-S.JAVIER	I302011000090040	(1)	626,00
TUNA FARMS OF MEDITERRANEO, S.L.	B30705495	SAN JAVIER	I302011000096407	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*). Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia



Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
GRUPO D.G.S. ALBACETE 2003, S.L.	B02359339	ALBACETE	22011009700536 I22011005000278	1.299,08 626,00
MULTISERVICE FUENTE ALAMO, S.L.	B30776413	FUENTE ALAMO	302011008004836 I302011000119443	4.141,21 626,00
OBRAS Y PROYECTOS INTERPLAN, S.L.	B30817530	CARTAGENA	302011008006048 I302011000117221	9.041,11 626,00
YAREMIY YAROSLAV	X6876749W	MURCIA	302011008006048 I302011000117221	
DIMET INDUSTRIAS METÁLICAS, S.L.	B73582710	STO.ANGEL-MURCIA	302011008005745 I302011000102164	6.491,12 1.252,00
NAVARRO ALEMÁN, JOAQUÍN	27479107H	MURCIA	302011008007967	14.530,51
TUNA FARMS OF MEDITERRANEO, S.L.	B30705495	SAN JAVIER	302011008008371 I302011000096306	888,00 300,52

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12772 Demanda 1.785/2009.

Proceso N.º: Demanda 1.785/2009

Demandante: Sergey Kudryashov

Demandados: Jesilpe Edificaciones, S.L., Construcciones San José, Caser Residencial, Construcciones García Cerdan y Fogasa.

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.785/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Sergey Kudryashov contra la empresa Jesilpe Edificaciones, S.L., Construcciones San José, S.A., Caser Residencial, Construcciones García Cerdán, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

“Que estimando la demanda formulada por D. Sergey Kudryashov frente a la empresa Jesilpe Edificaciones, S.L., y El Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 1.819,96 € brutos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las cantidades indicadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de Depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia”.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Jesilpe Edificaciones, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 11 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12773 Despido/ceses en general 1.477/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010497

N.º Autos: Despido/Ceses en General 1.477/2010

Demandante: Vitaly Savchuk

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Turpina Comunicaciones, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.477/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vitaly Savchuk contra la empresa Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Turpina Comunicaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Vitaly Savchuk contra las empresas Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company, S.L., y Turpina Comunicaciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el actor por parte de las empresas demandadas, en fecha 4 de Diciembre de 2010, y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone al demandante en concepto de indemnización por despido la cantidad de seis mil euros (6.000 €) y deberá abonar también los salarios de trámite, desde el día siguiente al despido hasta la notificación de la presente resolución a la empresa; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 € en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-34-0853-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad,



consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el nº 3094-0000-65-0853-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, remitiéndose los autos al Servicio Común correspondiente para cumplimiento de los trámites que procedan desde la notificación de sentencia.”

Y para que sirva de notificación a las partes demandadas Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company, S.L., y Turpina Comunicaciones, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 18 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12774 Dem 1.743/2009.

Proceso n.º: Dem 1.743/2009.

Demandante: Concepción García Mateos

Demandado: C7 Seguridad S.L., Fogasa, Administración Concursal

Acción: Cantidad

Doña M.^a Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.743/09, seguido a instancia de Concepción García Mateos contra C7 Seguridad S.L., Administración Concursal C7 Seguridad S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Concepción García Mateos, frente a la empresa C-7 Seguridad, S.L., en proceso Concursal, y frente a LA Administración Concursal, integrada por D. Jorge Zambarna Ledesma Y D. Francisco Vera Vazquez, y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 3.486,17 € brutos más los intereses legales del 10%.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de los salarios debidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, haciendo las advertencias legales."

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada C7 Seguridad SL, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 15 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12775 Despido objetivo individual 236/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002731

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 236/2011

Demandante: Vicente Franco Hernández

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Grupo Mandala 2007, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 236/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Vicente Franco Hernández contra la empresa Grupo Mandala 2007, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Vicente Franco Hernández contra la empresa Grupo Mandala 2007, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el actor por parte de la empresa demandada, en fecha 3 de Marzo de 2011, y ante la imposibilidad de readmisión, al encontrarse la empresa en ignorado paradero, se declara, a solicitud del actor y Fogasa, extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone al demandante en concepto de indemnización por despido la cantidad de 19.310 euros y deberá abonar también los salarios de trámite, desde el día siguiente al despido hasta la fecha de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 € en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-34-0853-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el nº 3094-0000-65-0236-11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en



el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, remitiéndose los autos al Servicio Común correspondiente para cumplimiento de los trámites que procedan desde la notificación de sentencia.”

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Grupo Mandala 2007, SL, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 18 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12776 Proceso n.º 1.579/2009.

Proceso n.º: 1.579/09

Demandante: Antonio Muñoz Hernández

Demandado: Prefabricados La Cruz S.L. y Fondo de Garantía Salarial

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán, secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1579/09, seguido a instancia de Antonio Muñoz Hernández, contra Prefabricados La Cruz S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 18 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Muñoz Hernández frente a la empresa Prefabricados La Cruz, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 2.466,30 € más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, remitiéndose los presentes autos al servicio común correspondientes a efectos de los trámites correspondientes desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Prefabricados La Cruz S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 16 de junio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12777 Despido objetivo individual 743/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005358

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 743/2010

Demandante: Lázaro Oñate Frutos

Abogado: Juan Manuel Gálvez Manteca

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Inkeysa, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 743/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Lázaro Oñate Frutos contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Lázaro Oñate Frutos, frente a la empresa Inkeysa, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia que debo declarar improcedente el despido de parte actora efectuado por la empresa demandada en fecha 4-5-10 con efectos de 5-5-10, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa y sin actividad, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante la suma de 10.688 € en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario declarado probado de 107,56 €/día que ascienden a la cantidad total de 13.445 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Inkeysa, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12778 Despido objetivo individual 138/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001765

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 138/2011

Demandante: Claudia Milena Giraldo

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Verogombris, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 138/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Claudia Milena Giraldo contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por doña Claudia Milena Giraldo, frente a la empresa Verogombris, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia que debo declarar improcedente el despido de parte actora efectuado por la empresa demandada con efectos de 23-1-11, y ante la imposibilidad de readmisión al haberse producido el vencimiento del término pactado el 28-3-11, y además encontrarse cerrada la empresa, se declara extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandado a que abone a la trabajadora la indemnización de 865,25 € y al abono de los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 23-1-11 hasta el 28-3-11 en que se produjo la finalización del contrato, a razón del salario declarado probado de 33,58 €/día, lo que hace un total de 2.149,12 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 € en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-34-0853-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el nº 3094-0000-65-0853-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en



el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al servicio común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.”

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Verogombris, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12779 Demanda 1.492/2009.

Proceso N.º: Dem. 1.492/2009

Demandante: Juan Antonio Riquelme Galvez

Demandado: Transportes Jorge, Toñi y Samanta, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número -1492/09, seguido a instancia de Juan Antonio Riquelme Gálvez, contra Transportes Jorge, Toñi y Samanta, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Antonio Riquelme Gálvez, frente a la empresa Transporte Jorge, Toñi y Samanta, S.L., declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 10.244,37 € brutos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de Depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al servicio común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia."

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes Jorge, Toñi y Samanta, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

12780 Ejecución de títulos judiciales 181/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0007255

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 181/2011

Demandante/s: Luis Cesar Talaverar Rojas

Abogado/a: Manuel Lopez Bernal

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, La Murciense S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Cesar Talaverar Rojas contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, La Murciense S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, a 14 de julio de 2011.

Hechos

Primero.- Con fecha 22/12/2010 se declaró la improcedencia del despido de D. Luis Cesar Talavera Rojas, efectuado por la empresa La Murciense S.L con efectos desde 28/07/2010, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- En fecha 10/5/2011 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar este sin que haya comparecido la parte condenada.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el art. 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de una indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, ampliable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual,

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Luis Cesar Talavera Rojas con la empresa La Murciense S.L, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Luis Cesar Talavera Rojas.

Indemnización: 2.876,25 euros

Salarios: 10.686 euros

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta num.:XXXX-XXXX-XX-XXXX-XX, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrado-Juez Doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

La Magistrado-Juez La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

12781 Demanda 48/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000342

N.º Autos: Demanda 48/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Andrés Rubio Pérez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras García y Valera S.L.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 48/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Rubio Pérez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras García y Valera, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 242/2011

En la ciudad de Murcia a catorce de Junio de dos mil once.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Andrés Rubio Pérez ha frente a la empresa demandada Estructuras García y Valera, S.L.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 4.314,01 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0048.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0048.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras García y Valera, S.L.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 27 de julio de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

12782 Demanda 2.026/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014433

01000

N.º Autos: Demanda 2.026/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Gaston Joel Hellwing

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Fernando Silva Ortiz S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.026/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gaston Joel Hellwing contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Fernando Silva Ortiz S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 199/2011

En la ciudad de Murcia a 20 de mayo de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Gaston Joel Hellwing frente a la empresa demandada Fernando Silva Ortiz S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 517,77 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Silva Ortiz S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de julio de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

12783 Demanda 79/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000575

01000

N.º Autos: Demanda 79/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Armando Berbel Ramos

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Movilorca, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 79/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Armando Berbel Ramos contra la empresa Movilorca, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 255/2011

En la ciudad de Murcia a 22 de Junio de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Armando Berbel Ramos frente a Movilorca S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 885,29 € brutos, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Movilorca S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de julio de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

12784 Demanda 1.794/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012732

01000

N.º Autos: Demanda 1.794/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Lucrecio Pérez Belda

Demandado/s: Jorge Martínez Zafrilla

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.794/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Lucrecio Pérez Belda contra la empresa Jorge Martínez Zafrilla, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 75/2011

En la ciudad de Murcia a 24 de febrero de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José Lucrecio Pérez Belda frente a los demandados Jorge Martínez Zafrilla y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 3.833,32 € más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0985.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0985.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Martínez Zafrilla, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 29 de julio de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

12785 Demanda 1.855/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013196

01000

N.º Autos: Demanda 1.855/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Irene Cánovas Palacios

Demandado/s: Deportes Centrofama S.L., Fogasa

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.855/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Irene Cánovas Palacios contra la empresa Deportes Centrofama S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 101/2011

En la ciudad de Murcia a 9 de marzo de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.ª Irene Cánovas Palacios frente a Deportes Centrofama S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.103,16 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Deportes Centrofama S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de julio de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

12786 Demanda 494/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003600

N.º Autos: Demanda 494/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Ana María Valera Fernández

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Salvador Gil Valera, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 494/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Salvador Gil Valera, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ana María Valera Fernández contra Salvador Gil Valera, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.858'51 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salvador Gil Valera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de agosto de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

12787 Ejecución de títulos judiciales 190/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004010

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 190/2011

Demandante: Francisca García Marco

Abogado: Francisco Javier Sebastián Ruiz

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Super Riquets, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Servicio Común
Procesal de Ejecución Social Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 190/2011
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Francisca García Marco
contra la empresa Super Riquets, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente
resolución:

Diligencia de ordenación.

En Murcia, 1 de agosto de 2011.—El Secretario Judicial, Concepción
Montesinos García.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Francisca García Marco exigiendo
el cumplimiento por el empresario Super Riquets, S.L., de la obligación de
readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de la sentencia dictada,
de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y
haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten
valerse, señalándose para dicho acto el próximo día 22-09-2011 a las 10:30
horas ante la UPAD n.º 4, sita en los bajos del edificio de la ciudad de la Justicia
de Murcia dirección Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n. De no asistir el/los
trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su
solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin
su presencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante
quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su
notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene
la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con
respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de agosto de 2011.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12788 Notificación por edicto a los titulares y/o moradores del inmueble sito en C/ Honda, 14 de Cartagena orden de ejecución de limpieza.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a titulares y/o moradores del inmueble sito en C/ Honda, 14 en Cartagena, el Decreto de fecha 05/11/2010 dictado en el expediente SAN VIV: 2010/44 por el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad, por el presente se comunica que en virtud del referido Decreto se ha dictado orden de ejecución de limpieza y en caso de que sea necesario, desinfectación, desinsectación, y/o desratización del citado bien, por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente en el Departamento de Sanidad sito C/ San Miguel, "Edf. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados advirtiendo que el referido acuerdo, es un acto definitivo en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 11 de marzo de 2011.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12789 Anuncio de formalización de contrato de obras de "Estadio de Fútbol de Césped Artificial en Urbanización Mediterráneo, Cartagena. Fase II".

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia: Contratación.
- C) Expediente: OP/09/4980
- D) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayto-cartagena.es, servicios on line, perfil del contratante.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Estadio de Fútbol de Césped Artificial en Urbanización Mediterráneo, Cartagena. Fase II.

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Urgente
- B) Procedimiento: Abierto

4.º Presupuesto de licitación.

Importe total: 599.999,99 €.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 22/06/2011.

6.º Formalización del contrato.

- A) Fecha: 20/07/2011.
- B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 509.999,99 €.

Cartagena, 1 de agosto de 2011.—El Concejal Delegado de Infraestructuras, Turismo, Servicios, Transportes y Contratación, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12790 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Estructuras Framaco SL

Expte: SA2008/52

Situación obras: Calle Rodrigo Caro 41. Miranda. Cartagena

Resolución: Audiencia

Identidad: Juan Francisco Baños Muñoz

Expte: SA2010/283

Situación obras: Las Marinas. Galifa Cartagena

Resolución: Audiencia

Identidad: Bernard Doucet

Expte: SA2010/398

Situación obras: Paraje Las Llanas Polg. B-1 Parcela 142. La Magdalena.

Cartagena

Resolución: Audiencia

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 7 de julio de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12791 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación al interesado en el procedimiento administrativo que a continuación se relaciona, del emplazamiento que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que en el plazo de nueve días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, que podrán comparecer en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, situado en Plaza Doctor Vicente García Marcos, Edificio Lonja, Bajo, Cartagena, en su condición de interesado en el procedimiento judicial de referencia. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Albaida Mar Menor SL

Expte: SA2009/422

Procedimiento Judicial: 217/2010

Acto/Resolución: Emplazamiento para comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena.

Identidad: Michael Clough

Expte: SA2011/54

Procedimiento Judicial:333/2011

Acto/Resolución: Emplazamiento para comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena.

Identidad: Michael Clough

Expte: SA2007/514

Procedimiento Judicial:133/2011

Acto/Resolución: Emplazamiento para comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Cartagena, 15 de julio de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12792 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Silvia Martínez Lorente

Expte: SA2010/368

Situación obras: Calle Monroy 36.Santa Lucía. Cartagena

Resolución: Decreto de Sanción

Identidad: Nestor Oswaldo López Maldonado

Expte: SA2008/761

Situación obras: Calle Villa Rica. Miranda. Cartagena

Resolución: Decreto de Sanción

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 12 de julio de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

12793 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de Construcción de escuela infantil entre calle Serreta, calle Ronda de Levante y Avda. Cañada Real en la pedanía de El Llano de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000018/2011-1030-17

c) Descripción del objeto: Construcción de escuela infantil entre calle Serreta, calle Ronda de Levante y Avda. Cañada Real en la pedanía de El Llano de Molina de Segura (Murcia).

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 30 de abril de 2011

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 593.220,34 € más 18% I.V.A, total 700.000 €.

5.- Adjudicación del contrato

a) Fecha: 29-07-11

b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 545.050,85 €, más 18% I.V.A, total 643.160 €.

Molina de Segura, 1 de agosto de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

12794 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de Acondicionamiento del acceso al barrio de Santa Rita por la c/ Ebro de Molina de Segura "Plan de Pedanías y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2010-2011".

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000033/2011-1030-14

c) Descripción del objeto: Acondicionamiento del acceso al barrio de Santa Rita por la c/ Ebro de Molina de Segura "Plan de Pedanías y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2010-2011".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 19-05-11

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 199.928,51 € más 18% I.V.A, total 235.915,64 €.

5.- Adjudicación del contrato

a) Fecha: 29-07-11

b) Contratista: Ayllonza, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 199.928,51 €, más 18% I.V.A, total 235.915,64 €.

Molina de Segura, 2 de agosto de 2011.—El Alcalde.